

## **ULTRA FONDO DE INVERSIÓN ABIERTO DE MEDIANO PLAZO**

### **P R O S P E C T O** **Al 31 de diciembre de 2011**

#### **FONDO DE INVERSIÓN ADMINISTRADO POR:**

BISA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN S.A. - (BISA SAFI S.A.)

#### **Numero de NIT 1020357025**

Nº Registro en el RMV. Nº SPVS-IV-SAF-SBI-001/2000

#### **ULTRA FONDO DE INVERSIÓN ABIERTO DE MEDIANO PLAZO**

Registro en el **RMV Nº SPVS-IV-FIA-UFM-026/2008**

#### **Administrador del Fondo.-**

Carlos Pozzo Velasco.

#### **Miembros del Comité de Inversión.-**

Pablo Irusta Zambrana  
Mónica García Luzio (Suplente Marco Asbún Marto)  
Javier Palza Prudencio  
Carlos Pozzo Velasco.- Administrador  
Paola Rodas Valencia.- Oficial de Cumplimiento

Toda la información sobre BISA Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A. (BISA SAFI) y sobre los Fondos que esta administra se encuentra registrada en el Registro del Mercado de Valores (RMV), ubicado en la calle Reyes Ortiz, esquina Federico Zuazo, Torres Gundlach, piso 3, Teléfonos, 591-2-2331212, en la ciudad de La Paz – Bolivia, siendo de carácter público y estando a disposición de todos los interesados. La sociedad administradora se encuentra sujeta a las obligaciones de informar estipuladas en la Ley del Mercado de Valores N°1834 de 31 de marzo de 1999, la Normativa para los Fondos de Inversión y sus Sociedades Administradoras emitido mediante Resolución Administrativa SPVS-IV-N°421 de 13 de agosto de 2004, el Reglamento Interno del Fondo de Inversión y demás disposiciones aplicables.

*"El presente prospecto detalla todos los aspectos referentes a rendimiento, condiciones y riesgos que deberán ser considerados por los potenciales adquirientes de las cuotas ofrecidas. Las inversiones se realizan por cuenta y riesgo del participante, por lo cual el mismo debe informarse sobre todas las normas que regulen la actividad, tomando en cuenta las mismas, incluyendo el régimen tributario aplicable."*

## PROSPECTO

### **ULTRA Fondo de Inversión Abierto de Mediano Plazo**

#### **1. RESUMEN**

El presente prospecto contiene información sobre el Fondo que administra BISA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN S.A.- BISA SAFI S.A. (en adelante **el administrador**) denominado ULTRA Fondo de Inversión Abierto de Mediano Plazo (en adelante **el Fondo**).

**El Fondo está destinado a ofrecer a los inversionistas (en adelante los participantes) una alternativa diferente de inversión a las tradicionales como cajas de ahorro, depósitos a plazo fijo y otros.**

El monto mínimo de inversión es de Bs1.000,00 (Un mil 00/100 bolivianos).

En el presente prospecto se explica aspectos generales del administrador tales como su objetivo, estructura administrativa interna, obligaciones de la Sociedad establecidas en la Ley y otros, también se exponen aspectos relativos al Fondo como su duración, denominación y principales características.

En la segunda parte, se citan los aspectos generales a la Sociedad Administradora y del Fondo de Inversión. En la sección 3, se analizan los factores de riesgo a los que el participante del Fondo se ve expuesto.

Ya en la sección 4 se especifica cual será la política de inversión de ULTRA Fondo de Inversión Abierto de Mediano Plazo. En la sección 5, se detalla todo lo referente a las comisiones cobradas al participante y a los gastos que se pueden cargar al Fondo de Inversión. En la sección 6 se definen las responsabilidades de otras instituciones, como la entidad de custodia y la entidad que presta servicios financieros, para luego, en la sección 7 detallar los aspectos administrativos de la Sociedad.

Finalmente, en la sección 8 se muestran los casos de transferencia, disolución o liquidación del Fondo.

---

#### **2. ASPECTOS GENERALES**

##### **BISA Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A - BISA SAFI S.A.**

BISA Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A. (BISA SAFI S.A.) se crea el 31 de marzo del año 2000, como Sociedad Anónima con el objeto único y exclusivo de administrar Fondos de Inversión.

Actualmente la Sociedad administra cuatro Fondos de Inversión Abiertos, dos Fondos de Inversión Cerrados y el Fondo de Renta Universal de Vejez (Renta Dignidad) cuya situación es la siguiente:

- Premier FIA CP, vigente en el mercado desde el año 1995, a la fecha de la emisión del presente prospecto cuenta con más de 1900 Participantes y una cartera de aproximadamente USD50.3 millones.
- Capital FIA MP, vigente en el mercado desde el año 2000, a la fecha de la emisión del presente prospecto cuenta con más de 600 Participantes y una cartera de aproximadamente USD14.3 millones.
- A Medida FIA CP, vigente en el mercado desde diciembre del año 2005, a la fecha de la emisión del presente prospecto cuenta con más de 1480 Participantes y una cartera de aproximadamente Bs247 millones.
- Ultra FIA MP, vigente en el mercado desde julio del año 2008, a la fecha de la emisión del presente prospecto cuenta con más de 500 Participantes y una cartera de aproximadamente Bs66.4 millones.

- GAFIC, vigente en el mercado desde octubre del año 2007, a la fecha de la emisión del presente prospecto cuenta con 3 Participantes y una cartera de aproximadamente USD31.4 millones.
- MICROFIC, vigente en el mercado desde febrero de 2011, a la fecha de la emisión del presente prospecto cuenta con 3 Participantes y una cartera de aproximadamente Bs180.4 millones.
- FRUV (Fondo de la Renta Universal de Vejez), vigente desde febrero de 2009, encargada de gestionar y realizar el pago de Renta Dignidad y Gastos Funerales, a la fecha de la emisión del presente prospecto cuenta con un activo de aproximadamente Bs2582 millones.

El plazo de duración de la Sociedad Administradora es de 99 años, esta Sociedad se halla inscrita en el Registro de Comercio administrado por FUNDEMPRESA con matrícula N° 07-048284-01 y NIT N° 1020357025, además se halla inscrita en el Registro del Mercado de Valores, con número de inscripción SPVS-IV-SAF-SBI-001/2000 en fecha 23 de mayo de 2000.

La oficina principal de BISA SAFI S.A. se encuentra ubicada en la Av. Arce N° 2631, Ed. Multicine, Piso 15, de la ciudad de La Paz, República de Bolivia, teléfono 591-2-2434522, Fax 591-2-2434545.

#### **Constitución de la Sociedad y sus Accionistas**

BISA Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A. fue constituida con un capital autorizado de Bs3.382.000,00 (Tres Millones Trescientos Ochenta y Dos Mil 00/100 Bolivianos), y un capital pagado de Bs1.691.000,00 (Un Millón Seiscientos Noventa y Un Mil 00/100 Bolivianos) divididos en 1.691.- acciones nominativas ordinarias de un valor nominal de Bs1.000 cada una.

La empresa tuvo una variación en la composición de sus accionistas, ya que al momento de constituirse, su composición accionaria estaba compuesta de la siguiente manera: BISA S.A. Agente de Bolsa (98,00%), La Vitalicia Seguros y Reaseguros S.A. (1.00%), BISA Seguros y Reaseguros de Vida S.A. (1.00%).

En fecha 25 de septiembre de 2003, la Junta Extraordinaria de Accionistas de la sociedad decidió realizar un aumento de capital, con la finalidad de mantener el capital social de la empresa dentro de los marcos establecidos por la normativa nacional y las disposiciones del ente regulador, dicho incremento de capital fue por el monto de Bs740, 000.00 (Setecientos Cuarenta Mil con 00/100 Bolivianos). Con dicho incremento se emitieron acciones a favor de BISA S.A. Agente de Bolsa, dejando establecido los otros accionistas su renuncia al derecho preferente a la suscripción de acciones por incremento de capital. Luego de este incremento la composición accionaria estuvo compuesta por BISA S.A. Agente de Bolsa (98.60%), La Vitalicia Seguros y Reaseguros S.A. (0.70%) y BISA Seguros y Reaseguros de Vida S.A. (0.70%).

En fecha 24 de marzo de 2004, otra empresa perteneciente al Grupo Financiero BISA, BISA Sociedad de Titularización S.A., adquirió un paquete accionario de BISA S.A. Agente de Bolsa por 1,794 acciones, representando un total de 73,80% de la participación en la empresa. Posteriormente en fecha 29 de junio de 2005, dicha empresa transfiere nuevamente a BISA S.A. Agente de Bolsa 615 y finalmente en fecha 22 de abril de 2010 BISA Sociedad de Titularización S.A. transfiere la totalidad (1,179 acciones) a BISA S.A. Agencia de Bolsa quedando la composición actualmente de la siguiente manera:

#### **Composición Accionaria de BISA Safi S.A. al 31 de diciembre de 2011**

<b>Accionista</b>	<b>Número de Acciones</b>	<b>Porcentaje</b>
BISA S.A. Agencia de Bolsa	2,817	98,60%
BISA Seguros y Reaseguros S.A.	20	0,70%
La Vitalicia Seguros y Reaseguros de Vida S.A.	20	0,70%
<b>TOTAL</b>	<b>2,857</b>	<b>100,00%</b>

**Composición Accionaria de Bisa S.A. Agencia de Bolsa al 31 de diciembre de 2011**

<b>Accionista</b>	<b>Número de Acciones</b>	<b>Porcentaje</b>
Banco Bisa S.A.	21,871	82,61%
Juan Otero	2,618	9,89%
Sara Fernández	928	3,50%
Jorge Ruiz	906	3,43%
Alfredo Arana	151	0,57%
<b>TOTAL</b>	<b>26,474</b>	<b>100,00%</b>

El directorio de BISA Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A. tiene la siguiente composición:

**Julio Cesar León Prado**

Cargo: Presidente

Profesión: Ingeniero Civil

Antigüedad en la empresa: Más de seis años

**Julio Jaime Urquidi Gumucio**

Cargo: Vicepresidente

Profesión: Economista

Antigüedad en la empresa: Desde marzo de 2005

**Tomás Nelson Barrios Santiviáñez**

Cargo: Director Secretario

Profesión: Auditor

Antigüedad de la empresa: Desde marzo de 2006

**Oscar Juan García Canseco**

Cargo: Director

Profesión: Abogado

Antigüedad en la empresa: Desde marzo de 2005

**María Elena Soruco Vidal**

Cargo: Director Independiente

Profesión: Abogado

Antigüedad en la empresa: Desde marzo 2010

**Carlos Ramiro Guevara Rodríguez**

Cargo: Director Suplente

Profesión: Abogado

Antigüedad en la empresa: Desde febrero 2011

**Fabián Rabinovich Rosenberg**

Cargo: Síndico Titular

Profesión: Auditor

Antigüedad en la empresa: Desde marzo de 2009

**Jorge Luis Fiori Campero**

Cargo: Síndico Suplente

Profesión: Administrador de Empresas

Antigüedad en la empresa: Desde marzo de 2009



## **Antecedentes Relevantes**

La Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero mediante nota ASFI/DSV/R-76221/2011 de fecha 28 de julio de 2011, aprueba las modificaciones a los artículos 16, 36, 37, 38, 59 y 60 referente a Estados de Cuenta, Preaviso para Rescate de Cuotas, Rescate de Cuotas, Procedimiento para el Rescate de Cuotas, Actualización de Información y Procedimiento de Reclamos por parte de los Participantes respectivamente.

Asimismo, mediante nota ASFI/DSV/R-111537/2011 de fecha 20 de octubre de 2011 se aprueba el cambio de **Denominación de Moneda del Fondo Ultra FIA MP de UFV (Bolivianos Indexados a la Unidad de Fomento a la Vivienda) a Bolivianos**, modificando los artículos 21, 24, 26 y 35 (Estructura Básica de Cartera, Evaluación del Desempeño del Fondo, Tipo de Cambio a Emplearse y Límites por Participante).

Mediante Resoluciones Administrativa SPVS-Nº 812 de 30/09/2005, SPVS-Nº 620 de 07/06/2006, SPVS-Nº 798 de 26/07/2006, SPVS-Nº 807 de 03/10/2007, SPVS-Nº 436 de 20/05/2008, SPVS-Nº 471 de 29/05/2008 y Resolución ASFI Nº 581/2010 de 13/07/2010 la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero presenta el Texto Ordenado de la Metodología de Valoración. El presente prospecto se encuentra adecuado a esta norma.

## **Obligaciones de la Sociedad Administradora.**

- Administrar la cartera del Fondo con la diligencia y responsabilidad que corresponde a su carácter profesional, buscando una adecuada rentabilidad y seguridad, con arreglo al principio de distribución de riesgos, preservando siempre el interés e integridad el patrimonio de los Fondos.
- Respetar y cumplir en todo momento lo establecido en el Reglamento Interno, las normas internas de la Sociedad así como las demás normas aplicables al giro del negocio.
- Llevar un registro electrónico y actualizado de los Participantes del Fondo, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Interno.
- Registrar los Valores y otras inversiones de propiedad del Fondo de Inversión, así como las cuentas bancarias abiertas con recursos del mismo, a nombre de BISA Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A. – ULTRA Fondo de Inversión Abierto de Mediano Plazo.
- Cumplir todo lo estipulado en el Reglamento Interno.
- Remitir a los Participantes en forma mensual un estado de cuenta.
- Emitir cualquier tipo de información que sea requerida por los Participantes de acuerdo al Reglamento Interno.
- Pagar los rescates solicitados por los participantes, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Interno del Fondo.

## **Derechos de la Sociedad Administradora.**

- Cobro de comisión por la administración de cartera según lo estipulado en el Reglamento Interno del Fondo.
- Cobro de gastos por concepto de contratación de una empresa de custodia y calificación de riesgo de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento Interno del Fondo.
- Modificar el Reglamento Interno del Fondo en todos los temas que estén incluidos en él, previa autorización de la Autoridad de supervisión del Sistema Financiero y con previa comunicación a los Participantes del Fondo de inversión como lo establece el artículo No. 43 inciso k) de la Resolución Administrativa SPVS-IV-No. 421 emitida en fecha 13 de agosto de 2004.

## **ULTRA FONDO DE INVERSIÓN ABIERTO DE MEDIANO PLAZO**

### **Características Principales.**

ULTRA Fondo de Inversión de Mediano Plazo (el Fondo), es un patrimonio común autónomo y separado jurídica y contablemente de la Sociedad Administradora, constituido a partir de los aportes de personas naturales y jurídicas denominadas inversionistas o Participantes, para su

inversión en valores, bienes y demás activos determinados por la Ley del Mercado de Valores y sus Reglamentos, por cuenta y riesgo de los Participantes.

La propiedad de los Participantes respecto al Fondo de Inversión se expresa a través de las cuotas de participación emitidas por el Fondo.

#### **Objetivo del Fondo.**

El objetivo principal del Fondo es obtener rendimientos a mediano plazo, a través de un mecanismo de inversión, que combine rendimientos, liquidez y una diversificación de cartera que minimice el riesgo emisor, logrando ofrecer a los participantes rendimientos y liquidez superiores a las alternativas tradicionales de ahorro e inversión.

#### **Clase y Tipo de Fondo.**

Debido a que el Patrimonio del Fondo es variable y las cuotas de participación colocadas entre el público son redimibles directamente por el Fondo siendo su plazo de duración indefinido, el Fondo tiene la denominación de Fondo de Inversión Abierto.

Por otra parte el Fondo realiza inversiones en valores denominados de Renta Fija (depósitos a plazo fijo, valores soberanos, Bonos de Empresas, estos valores pueden ser emitidos por empresas y gobiernos tanto nacionales como extranjeros). Por esto el tipo de Fondo es de Renta Fija.

#### **Duración Promedio de la Cartera del Fondo.**

El Reglamento Interno del Fondo establece que la duración promedio de la cartera del mismo no podrá ser superior a 1,080 días, de acuerdo a la Resolución Administrativa SPVS-IV-N°421 del 13 de agosto de 2004, el Fondo es clasificado como Fondo de Corto Plazo.

#### **Denominación de Moneda del Fondo.**

El Fondo está denominado en moneda nacional (bolivianos).

#### **Monto Mínimo de Inversión.**

El monto mínimo de inversión, para poder participar del Fondo, es de Bs1.000,00 (Un mil 00/100 bolivianos).

#### **Marco Legal.**

El Fondo, así como la Sociedad Administradora, se rige por la Ley del Mercado de Valores N° 1834 de 31 de marzo de 1998, el Normativa para los Fondos de Inversión y sus Sociedades Administradoras emitido mediante Resolución Administrativa SPVS-IV-N°421 de 13 de agosto de 2004, en adelante Normativa para Fondos de Inversión, el Reglamento Interno de dicho Fondo y demás normas aplicables.

#### **Perfil del Inversionista (Participante).**

El Fondo, en función a su tipología, objetivo, riesgos asumidos, duración de cartera y demás características esta dirigido a personas naturales y jurídicas (participantes) que deseen invertir con un horizonte de mediano, con opción a liquidez, de riesgo moderado y dispuestos a asumir las volatilidades propias del mercado, a cambio de una mayor liquidez y rentabilidad esperada.

#### **Derechos de los Participante**

- Realizar los aportes y rescates de cuotas, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Interno del Fondo.
- Recibir sus certificados nominativos de cuotas de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento Interno del Fondo.
- Recibir de manera mensual su Estado de Cuenta y la composición de la cartera en la cual el Fondo mantiene inversiones.
- Recibir los comprobantes de compra/rescate de cuotas, cada que el Participante efectúe dichas operaciones de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento Interno.

### **Obligaciones de los Participantes**

- Conocer y cumplir todos los artículos estipulados en el Reglamento Interno del Fondo.
- Llenar los formularios que sean requeridos de acuerdo a normas vigentes de la Unidad de Investigación Financiera y otros entes competentes.
- Reconocer que BISA SAFI S.A., actúa como intermediario por cuenta y riesgo del Participante.
- Especificar la fecha de rescate de cada aporte, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Interno del Fondo.

---

### **3. FACTORES DE RIESGO**

El inversionista (participante) debe considerar los siguientes factores de riesgo, en la toma de decisión de compra de cuotas del Fondo.

#### **Incumplimiento de Obligaciones de los Emisores**

##### **(Emisores Nacionales – Entidades Financieras – Depósitos a Plazo Fijo).**

Si algún banco boliviano en el cual el Fondo mantenga inversiones, carezca de solvencia, por cualquier motivo, para cumplir con las obligaciones que tiene con el Fondo, el Fondo apelará a todos los instrumentos legales que establecen las leyes bolivianas para estos casos. El Fondo como acreedor del emisor tiene todos los derechos a recuperar su inversión.

##### **(Emisores Nacionales – Estado Boliviano).**

En lo que respecta a los valores emitidos por entidades del Estado, estos cuentan con el respaldo directo del estado boliviano a través del Tesoro General de la Nación y el Banco Central de Bolivia. Se considera el emisor de mejor calificación de riesgo dentro del país.

##### **(Emisores Nacionales – Empresas Nacionales – Valores de Deuda Corporativa y de Contenido Crediticio).**

El Fondo invierte en empresas nacionales, con el objetivo de diversificar la cartera de inversión y reducir el riesgo del portafolio administrado. En el caso en el que algún emisor nacional no pudiera cumplir con sus obligaciones financieras con el Fondo, el mismo apelará a todos los instrumentos legales que establecen las leyes bolivianas para estos casos. El Fondo como acreedor del emisor tiene todos los derechos a recuperar su inversión.

#### **Riesgo País**

La Sociedad Administradora y los Fondos administrados pueden verse afectados en el normal funcionamiento y cumplimiento de sus objetivos por situaciones de índole diversa como políticas sociales, macroeconómicas, políticas sectoriales, cambios legales, de mercado, entre otras, que podrían tener un impacto en el funcionamiento y consecución de objetivos del Fondo de Inversión y la Sociedad Administradora. Este riesgo es el mismo que se enfrenta en cualquier otra inversión en el país.

#### **Riesgo Sectorial**

Todas las inversiones que el Fondo realiza, pueden ser afectadas por el comportamiento del sector al cual pertenecen los emisores en los cuales invierte el Fondo.

#### **Riesgo Tributario.**

Todas las inversiones que el Fondo realiza tanto en el ámbito nacional como internacional se pueden ver afectadas por modificaciones en temas tributarios que puedan ser dispuestos tanto a nivel nacional como internacional.

#### **Exceso de Liquidez del Fondo**

Los excesos de liquidez, que se puedan generar por hechos de mercado, como el no poder invertir recursos del Fondo en valores cuya rentabilidad no colmen las expectativas del Fondo, pueden afectar negativamente el rendimiento del mismo.

### **Riesgo Tasa de Rendimiento**

Los incrementos, en el mercado de valores, de los niveles de tasa de rendimiento de valores, que pertenezcan a la cartera del Fondo, tendrán como consecuencia una disminución del precio de dichos valores, lo cual determinara una disminución del valor de cartera del Fondo y en consecuencia una disminución del rendimiento del mismo.

### **Riesgo de Procesos Judiciales, Administrativos o contingencias legales.**

La Sociedad Administradora no se halla exenta de posibles contingencias de orden legal y administrativo que pudieran en su momento afectar significativamente el normal desarrollo de las operaciones tanto de BISA SAFI S.A., así como de los fondos que administra.

---

## **4. POLÍTICA DE INVERSIONES DEL FONDO DE INVERSIÓN**

La política de inversión mediante la cual el Fondo se rige, esta enfocada a realizar inversiones por cuenta y riesgo de los participantes, velando sobre todo por la seguridad de la cartera de inversión mediante la diversificación de la misma. La diversificación consiste en realizar inversiones en instrumentos de renta fija de diferentes emisores de acuerdo a los límites establecidos en el Reglamento Interno del Fondo.

La política de inversión del Fondo deberá observar las siguientes restricciones generales:

- a) El Fondo no puede ser propietario o tenedor, ya sea por medio de compras en el mercado primario o en el mercado secundario, de más del treinta por ciento (30%) de una emisión de Valores.

Adicionalmente, la adquisición de Valores en estas condiciones no debe superar el diez por ciento (10%) de la cartera del Fondo.

- b) El Fondo no deberá poseer más del veinte por ciento (20%) del total de su cartera, en la totalidad de tipos de Valores vigentes emitidos por una misma entidad o grupo empresarial, cualquiera sea su naturaleza.
- c) El Fondo puede poseer hasta el quince por ciento (15%) del total de su cartera en el total de Valores de renta fija emitidos por una entidad vinculada a su Sociedad Administradora, siempre y cuando éstos cuenten con una calificación de riesgo igual o superior a BBB3 o N-2 conforme a las disposiciones legales que regulan la materia.

Adicionalmente el Fondo no podrá invertir en Valores de renta variable emitidos por entidades vinculadas a la Sociedad Administradora.

- d) El Fondo puede poseer su liquidez en cuentas corrientes o cajas de ahorro, en entidades financieras que cuenten con una calificación de riesgo como emisor igual o superior a BBB1 conforme a las disposiciones legales que regulan la materia.

La calificación de riesgo mínima requerida en el párrafo precedente, podrá disminuir de BBB1 hasta BB1, en el caso de entidades financieras con las cuales la Sociedad Administradora hubiesen suscrito contratos de distribución, siempre y cuando el saldo total diario en cuentas corrientes y cajas de ahorro no supere el veinte por ciento (20%) del total de la liquidez del Fondo.

Adicionalmente, el Fondo puede poseer hasta el cincuenta por ciento (50%) del total de su liquidez, en cuentas corrientes o cajas de ahorro, de una entidad financiera vinculada a su Sociedad Administradora.

- e) El fondo podrá vender en reporto hasta el (20%) del total de su cartera.

- f) El Fondo deberá establecer un porcentaje mínimo y/o máximo de liquidez, de acuerdo a su objeto, política de inversión y política de rescates. El porcentaje máximo de liquidez permitido es de sesenta y cinco por ciento (65%) del total de la cartera del Fondo.
- g) La Sociedad Administradora podrá realizar inversiones por cuenta de los Fondos de Inversión administrados por la misma, en cuotas de otros fondos de inversión, si estos últimos o sus cuotas, cuentan con calificación de riesgo.

#### **Estrategia de inversión.**

A través de un análisis realizado por el Comité de Inversiones, de BISA Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A. (BISA SAFI), sobre las tendencias del mercado financiero nacional, se busca diversificar la cartera del fondo a través de inversiones en diferentes instrumentos que brinden al Fondo un rendimiento superior al obtenido en productos del sistema financiero tradicional.

#### **Relaciones especiales entre el Patrimonio del Fondo de Inversión y el Estado.**

El Estado Boliviano crea la Superintendencia de Pensiones, Valores y Seguros actualmente denominada Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, una entidad reguladora, componente del Sistema de Regulación Financiera, creada por Ley de Propiedad y Crédito Popular No. 1864 de fecha 15 de junio de 1998.

La Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, a través de la Dirección de Supervisión de Valores está encargada de la fiscalización, control y regular el Mercado de Valores, y dentro de sus principales funciones y atribuciones se encuentran el hacer cumplir la Ley y sus reglamentos, asegurando la correcta aplicación de sus principios, políticas y objetivos, así como regular, controlar, supervisar y fiscalizar el Mercado de Valores y las personas, entidades y actividades relacionadas a dicho mercado.

#### **Tratamiento Tributario.**

Conforme a las leyes bolivianas, los participantes están sujetos al pago del impuesto al valor agregado denominado RC-IVA, con una alícuota del 13%, sobre los rendimientos diarios obtenidos por los participantes radicados en el país, y una alícuota del 12.5% sobre el rendimiento de los participantes del fondo residentes en el extranjero.

Por otro lado las ganancias de capital generadas por la compra o venta de valores a través de los mecanismos autorizados, no estarán gravadas por el Impuesto al Régimen Complementario al Valor Agregado (RC-IVA), de acuerdo a lo estipulado en la Ley de Reactivación Económica N°2064 del 3 de abril de 2000.

#### **Del Comité de Inversiones**

BISA Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A., ha constituido un Comité de Inversiones, de acuerdo a lo establecido en el artículo 49 de la Normativa para Fondos de Inversión, cuyas funciones son:

- Diseñar modificar y controlar las políticas de inversión del Fondo.
- Establecer los límites de inversión y analizar los excesos en dichos límites si estos ocurriesen.
- Definir los tipos de riesgo a los que se encuentran sujetas las inversiones y los mecanismos para su cuantificación, administración y control
- Monitorear y evaluar las condiciones de mercado
- Supervisar las labores del Administrador del Fondo.
- Proponer modificaciones al Reglamento Interno y a las normas internas de control en función a las necesidades del proceso de inversión.

Las deliberaciones, conclusiones, acuerdos y decisiones del Comité de Inversión se harán constar en un libro de actas especificando a que fondo son aplicables. Las actas correspondientes

deberán ser firmadas por todos los asistentes de la sesión y se entenderán aprobadas desde el momento de su firma.

El libro de actas deberá estar foliado y cada hoja será sellada previamente por la Superintendencia. Dicho libro podrá ser requerido por la ASFI de acuerdo a lo establecido en el artículo 52 de la Normativa para fondos de inversión aprobado mediante Resolución Administrativa SPVS-IV-N° 421.

Este comité está constituido por cinco miembros incluyendo al Administrador del fondo. Adicionalmente, el Oficial de Cumplimiento será miembro permanente de este comité con derecho a voz y no a voto. Este comité sesiona una vez al mes como mínimo, tratándose los temas por tiempo y materia. A su vez, está establecido que pueden ser miembros de dicho comité los directores y ejecutivos de la Sociedad Administradora.

Los miembros del Comité de Inversión serán nombrados por la Junta General de Accionistas de la Sociedad Administradora o por el Directorio si es que esa responsabilidad le hubiese sido delegada a la misma.

#### **Criterios de Diversificación y niveles de riesgo a ser asumidos o tolerados.**

El criterio de diversificación que se utiliza es minimizar el riesgo diversificando la cartera mediante inversiones en valores con calificación de riesgo igual o superior a grado de inversión y en valores emitidos por el Estado Boliviano.

#### **Indicador de Desempeño del Fondo (BENCHMARK)**

Los participantes para poder evaluar el desempeño del Fondo podrán comparar los rendimientos generados por el mismo con el resultado de la siguiente expresión:

**Indicador** = (TPPE CAJAS DE AHORRO\*15%) + (TR LTS 364 DÍAS\*15%) + (TR BTS 728 DÍAS\*30%) + (TPPE DPF 720 DÍAS\*15%) + (TPPE DPF 1080 DÍAS\*10%) + (TPPE DPF >1080 DÍAS\*5%) + (TR BTS 1456 DÍAS\*10%)

Para poder obtener esta información se podrán consultar los Boletines semanales emitidos por el Banco Central de Bolivia.

Para efectos de cálculo de este indicador, la Sociedad Administradora utilizará el último dato disponible de las publicaciones del Banco Central de Bolivia.

Donde:

- " TPPE CAJAS DE AHORRO " es la Tasa Promedio Ponderada Efectiva de Cajas de Ahorro de Bancos nacionales en la moneda que se denomina el fondo.
- "TPPE DPF" es la Tasa Promedio Ponderada Efectiva de Depósitos a Plazo Fijo de Bancos nacionales en la moneda que se denomina el fondo, según su plazo.
- "TR LTS" es la última tasa promedio ponderada de adjudicación de subasta del Banco Central de Bolivia de las Letras del Tesoro General de la Nación en la moneda que se denomina el fondo, según su plazo.
- "TR BTS" es la última tasa promedio ponderada de adjudicación de subasta del Banco Central de Bolivia de los Bonos del Tesoro General de la Nación en la moneda que se denomina el fondo, según su plazo.

Es importante que al comparar estas alternativas de inversión los participantes ponderen de acuerdo a sus objetivos de inversión la liquidez que proporciona el Fondo, el rendimiento competitivo, la información del portafolio y la volatilidad de las tasas de rendimiento.

**LIMITES DE INVERSIÓN POR TIPO DE INSTRUMENTO.**

<b>Tipo de instrumento</b>	<b>Mínimo</b>	<b>Máximo</b>	<b>Plazo Máximo de la Inversión</b>	<b>Calificación de riesgo</b>	<b>Moneda</b>
Depósitos a plazo fijo de entidades supervisadas por la Superintendencia de Bancos y Entidades Financieras de Bolivia	0%	100%	Hasta 3.600 días	Igual o superior a grado de inversión.	BS hasta 100% de la cartera UFV hasta 100% de la cartera MVDOL hasta 60% de la cartera USD hasta 40% de la cartera
Instrumentos emitidos por el Estado boliviano y/o el Banco Central de Bolivia.	0%	100%	Hasta 3.600 días	Igual o superior a grado de inversión.	BS hasta 100% de la cartera UFV hasta 100% de la cartera MVDOL hasta 60% de la cartera USD hasta 40% de la cartera
Pagarés Bursátiles emitidos por Empresas Nacionales	0%	100%	Hasta 3.600 días	Igual o superior a grado de inversión.	BS hasta 100% de la cartera UFV hasta 100% de la cartera MVDOL hasta 60% de la cartera USD hasta 40% de la cartera
Bonos Corporativos de Empresas Nacionales	0%	100%	Hasta 3.600 días	Igual o superior a grado de inversión.	BS hasta 100% de la cartera UFV hasta 100% de la cartera MVDOL hasta 60% de la cartera USD hasta 40% de la cartera
Valores emitidos como consecuencia de Procesos de Titularización	0%	20%	Hasta 3.600 días	Igual o superior a grado de inversión.	BS hasta 100% de la cartera UFV hasta 100% de la cartera MVDOL hasta 60% de la cartera USD hasta 40% de la cartera
Otros instrumentos de inversión de oferta pública y autorizada por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero.	0%	40%	Hasta 3.600 días	Sin calificación de riesgo mínima.	BS hasta 100% de la cartera UFV hasta 100% de la cartera MVDOL hasta 60% de la cartera USD hasta 40% de la cartera
Cuentas corrientes y/o cajas de ahorro en entidades Financieras supervisados por la Superintendencia de Bancos y Entidades Financieras de Bolivia.	10%*	60%	Para fines de manejo de liquidez, vencimientos e inversión de recursos.	Igual o superior a BBB1	BS hasta 100% de la cartera UFV hasta 100% de la cartera MVDOL hasta 60% de la cartera USD hasta 40% de la cartera
Inversiones en el extranjero, en instrumentos de renta fija y deuda soberana. Además de los requisitos establecidos en el presente reglamento, las	0%	30%	Hasta 3.600 días	Las calificaciones de riesgo deben ser establecidas por una Nationally Recognized Statistical and Rating Organizations (NRSRO) o por una entidad calificadora de la cual sea accionista mayoritario una	USD hasta 40% de la cartera, Dependiendo del país en el que se invierta.

<b>Tipo de instrumento</b>	<b>Mínimo</b>	<b>Máximo</b>	<b>Plazo Máximo de la Inversión</b>	<b>Calificación de riesgo</b>	<b>Moneda</b>
inversiones en el extranjero se sujetarán en todo momento a lo estipulado en el Capítulo III, artículo 107, de la Normativa para Fondos de Inversión.				NRSRO. Los países donde se emitan estos Valores de deuda deberán contar con una calificación mínima de deuda soberana de AA. En el caso de países latinoamericanos la calificación deberá ser la mínima entre BBB3 y tres (3) puntos o grados superiores a la correspondiente calificación de deuda soberana del Estado boliviano.	
Valores representativos de Deuda Soberana, de países extranjeros. Tomando como límite máximo el establecido para inversiones en el extranjero (30%)		30%	Hasta 3.600 días	El país donde se emitan estos instrumentos deben tener un calificación de riesgo mínima de deuda soberana de AA, en el caso de países latinoamericanos la calificación deberá ser la mínima entre BBB3 y tres (3) puntos o grados superiores a la correspondiente calificación de deuda soberana del Estado boliviano.	USD hasta 30% de la cartera, Dependiendo del país en el que se invierta
Valores de renta fija emitidos en el extranjero. Tomando como límite máximo el establecido para inversiones en el extranjero (30%)		30%	Hasta 3.600 días	Los Valores de renta fija deberán estar comprendidos dentro de un nivel de categoría de calificación de riesgo local mínimo de A.	USD hasta 30% de la cartera, dependiendo del país en el que se invierta
Cuentas corrientes, cajas de ahorro y otro tipo de instrumentos con plazo o duración no mayor a 1 día en Entidades Financieras en el Extranjero	0%	40% del total de la liquidez del Fondo	Hasta 1 día	La Entidad Financiera deberá contar con una calificación de riesgo mínima de BBB1, y el país donde se realice la inversión deberá tener una calificación de riesgo mínima de BBB1.	USD hasta 30% de la cartera, dependiendo del país en el que se invierta

\* En caso de incumplir este límite por requerimientos de liquidez, la Sociedad Administradora tendrá un plazo de adecuación de 5 días para volver al límite establecido.

El Fondo además podrá realizar inversiones en reportos hasta un 100% de la cartera, en todos los instrumentos autorizados por el presente Reglamento.

El Fondo podrá vender en reporto valores de la cartera hasta el 20% del valor total de la misma.

Al realizar inversiones por cuenta del Fondo, la Sociedad Administradora a través del comité de inversión deberá observar en todo momento los límites establecidos para cada tipo de inversión.

#### **CRITERIOS DE VALORIZACIÓN DE LAS INVERSIONES.**

La Sociedad Administradora valorará diariamente la totalidad de las inversiones en la cartera del Fondo de acuerdo con la Metodología de Valoración para las Entidades Supervisadas por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, emitida mediante Resolución Administrativa No. 398 del 23 de diciembre de 1999, la Normativa para Fondos de Inversión y otras normas que dicho ente regulador emita en el futuro.

Una vez obtenido el valor total de la cartera del Fondo, se determinará el valor de la cuota a ser aplicado en el día para liquidar toda compra o rescate de cuotas. Dicho valor será obtenido dividiendo el valor total del Fondo (después de deducir comisiones y gastos) entre el número de Cuotas vigentes.

---

## 5. COMISIONES Y GASTOS

### COMISIONES.-

La Sociedad administradora procederá al cobro de comisiones a los participantes de acuerdo a lo estipulado en su Reglamento Interno, en el cual se establece un esquema lo siguiente:

#### a).- Comisión de Administración:

La Sociedad Administradora cobrará una comisión diaria por concepto de administración del Fondo equivalente al 1.00% anual sobre el valor total de la cartera. Cualquier modificación al porcentaje de comisión explicado en éste artículo será aprobada previamente por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero y comunicada a los Participantes con 20 días de anticipación a su aplicación.

La Sociedad podrá efectuar cambios al porcentaje de esta comisión solamente en dos oportunidades cada año, y además siguiendo los procedimientos establecidos en el Reglamento Interno del FONDO y en el artículo 58 de la Normativa para Fondo de Inversión.

#### b).- Comisión de éxito:

Adicionalmente a la comisión por administración, en el caso en el que el rendimiento de la cartera a 1 día después de cobrada la comisión de administración sea mayor al indicador de desempeño definido anteriormente, la Sociedad Administradora procederá al cobro de una comisión por éxito según los siguientes parámetros:

1. En el caso que el rendimiento a 1 día sea mayor en 100 puntos básicos al indicador de desempeño, la Sociedad Administradora procederá al cobro de una comisión por éxito equivalente al 25% sobre dicho excedente.
2. En el caso que el rendimiento a 1 día sea mayor en 101 y menor a 300 puntos básicos respecto al indicador de desempeño, la Sociedad Administradora procederá al cobro de una comisión por éxito equivalente al 35% sobre dicho excedente
3. En el caso que el rendimiento a 1 día sea mayor en 300 puntos básicos respecto al indicador de desempeño, la Sociedad Administradora procederá al cobro de una comisión por éxito equivalente al 50% sobre dicho excedente.

La Sociedad podrá efectuar cambios al porcentaje de esta comisión solamente en dos oportunidades cada año, y además siguiendo los procedimientos establecidos en el Reglamento Interno y la Normativa para Fondos de Inversión.

#### c).- Gastos con cargo al Fondo de Inversión:

Sin perjuicio de lo establecido por los artículos precedentes, y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 61 de la Normativa para Fondos de Inversión, la Sociedad Administradora podrá cargar los siguientes gastos al fondo de inversión:

Gastos por concepto de auditoria externa del fondo de inversión

- Gastos por concepto de calificación de riesgo del Fondo de Inversión
- Gastos por concepto de servicios de custodia
- Gastos por servicios que preste la Entidad de Depósito de Valores
- Gastos por concepto de intermediación de Valores
- Gastos de operaciones financieras autorizadas por el Reglamento Interno del Fondo
- Gastos y costos resultantes de transacciones y transferencias realizadas con el exterior de la República

Otros que sean expresamente autorizados por la Dirección de Supervisión de Valores, en función a las necesidades del Fondo.

La Sociedad Administradora se obliga a notificar a los Participantes la fecha de implementación de estos gastos con una anticipación igual o superior a 30 días calendario, informando además el periodo de tiempo por el cual se cobrará el gasto.

---

## **6. RESPONSABILIDAD DE OTRAS INSTITUCIONES**

### **Compra y Rescate de Cuotas**

Todas las operaciones establecidas en el Reglamento Interno del Fondo serán atendidas en los puntos autorizados de BISA Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A. La Paz, Cochabamba y Santa Cruz. Adicionalmente, se atenderán aportes y/o rescates en los puntos autorizados del Banco BISA S.A. a nivel nacional.

Las operaciones que se realizan en puntos autorizados del Banco BISA S.A. se realizan bajo un contrato de prestación de servicios suscrito entre BISA Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A. y el Banco BISA S.A.

BISA SAFI, a su vez podrá en un futuro instaurar otro tipo de mecanismos de aporte y rescate adicionales a los ya disponibles, los mismos que serán comunicados previamente a los participantes.

### **Custodia de los Valores.**

La custodia de los valores del Fondo, está a cargo del Banco BISA S.A. El contrato de prestación de servicios de custodia de valores, firmado con el Banco BISA S.A. se encuentra registrado en la Dirección de Supervisión de Valores así como el número y fecha de inscripción de esta Sociedad en el Registro del Mercado de Valores. Este contrato tiene una duración de 2 años, y contempla entre sus partes más importantes las obligaciones del Banco BISA S.A., mismas que son: custodiar los valores de forma ordenada y separada por cuenta del Fondo, en las bóvedas y/o cajas fuertes del Banco. Asimismo se estipula en el contrato, la obligación del Administrador, quien se obliga a depositar físicamente en custodia del Banco BISA S.A., el total de los valores de propiedad de los Fondos de Inversión. También se establece las facultades que tiene la Dirección de Supervisión de Valores, mismas que en general, son las de poder, el momento que esta lo requiera, realizar arqueos periódicos de los valores entregados en custodia así como poder revisar el Manual de Procedimientos de la entidad de custodia. El contrato de custodia se renueva cada dos años.

Asimismo, la Sociedad Administradora podrá realizar operaciones a través de la Entidad de Depósito de Valores (EDV), de acuerdo a lo establecido en la Normativa para los Fondos de Inversión.

---

## **7. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS.**

### **Labor de Administración.**

La labor de BISA Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A., se desarrolla a través del **Administrador del Fondo**, nombrado y apoderado por la Sociedad Administradora el cual incluye todos los actos de administración sobre los recursos del **Fondo** en conjunto y sobre los valores que se adquieran, tales como custodia a través de una entidad autorizada y debidamente registrada en el Registro del Mercado de Valores, cobro de vencimiento de los valores, cobro de intereses, redenciones, conversiones, endosos, protestos, etc.

El Administrador del Fondo sólo administra en base al Reglamento Interno aprobado por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero y consentido por los aportantes, siendo

responsable por su correcta y adecuada administración y por cualquier incumplimiento de la normativa vigente y del Reglamento Interno.

En cumplimiento al artículo 42 de la Normativa para los Fondos de Inversión, BISA Safi S.A. cuenta con un Administrador Suplente en caso de ausencia del Administrador Titular.

#### **De la Información.**

BISA SAFI S.A., es responsable por la publicación diaria en un lugar visible de cada oficina y sucursal autorizada de la composición de la cartera del Fondo, así como el valor de cuota.

Además de esto BISA SAFI S.A., de acuerdo a lo establecido en su Reglamento Interno, envía de manera mensual un extracto a los inversionistas (participantes), con toda la información referente al movimiento de su cuenta así como el detalle de las comisiones, gastos, composición de cartera, rendimiento y otros.

#### **Mecanismos de Consulta.**

Si algún participante desea hacer una consulta acerca del rendimiento de la cuota del Fondo, puede apersonarse a las oficinas de la Sociedad Administradora.

#### **Modificaciones al Reglamento.**

Toda modificación al Reglamento Interno del Fondo se efectuará de la siguiente manera:

1. La modificación deberá ser aprobada por el Directorio de La Sociedad Administradora y por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero.
2. La Sociedad comunicará las modificaciones aprobadas a los Participantes ya sea mediante carta dirigida al domicilio registrado o a través de otros mecanismos que la Sociedad vea por conveniente, incluyendo publicaciones en prensa.
3. El Participante que no este de acuerdo con la modificación aprobada, tendrá derecho a rescatar sus cuotas, en forma total o parcial, en el plazo de 20 días. Luego de este plazo se aplicará el nuevo reglamento aprobado.

#### **Asamblea General de los Participantes.**

En los casos de disputa entre los inversionistas (participantes) y la Sociedad Administradora, y basados en el Reglamento Interno del Fondo y a la Normativa para los Fondos de Inversión, los inversionistas (participantes) podrán constituirse en una **Asamblea General de Participantes** a efectos de la defensa y protección de sus intereses.

A su vez toda controversia entre la Sociedad Administradora y los inversionistas (participantes), podrá ser sometida a un arbitraje de amigables componedores, de acuerdo a lo estipulado en la Ley de Arbitraje N° 1770 de 10 de marzo de 1997.

#### **Política y Procedimiento en la Selección de la Empresa de Auditoría Externa.**

BISA Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A. (BISA SAFI), basándose en su Reglamento Interno, seleccionará a las empresas que considere capacitadas y que cumplan con las especificaciones mínimas exigidas por la Sociedad Administradora. Un requisito indispensable es que estas empresas estén necesariamente inscritas en el Registro del Mercado de Valores.

#### **Oficial de Cumplimiento.**

La Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A. (BISA SAFI S.A.) cuenta con un Oficial de Cumplimiento, quien tiene como función principal revisar y controlar que las leyes, normas y regulaciones inherentes al giro del negocio, así como las normas y disposiciones de carácter interno establecidas por la Sociedad Administradora, sean adecuadamente aplicadas y cumplidas. También tiene la función de diseñar programas de cumplimiento de acuerdo a lo estipulado en la Normativa para Fondos de Inversión.

Asimismo, el Oficial de Cumplimiento tiene el deber de comunicar oportunamente a los ejecutivos de la Sociedad Administradora las modificaciones que existan en las leyes, regulaciones y otros aspectos legales inherentes a la actividad de la Sociedad.

El oficial de cumplimiento es miembro permanente con derecho a voz y no a voto del Comité de Inversiones de la Sociedad.

### **Mecanismos de Control Interno**

BISA SAFI ha implementado mecanismos de controles internos diarios, semanales y mensuales; ofreciendo al participante un mejor desempeño en sus funciones. Estos controles están basados en cuadros contables, controles de retiros, conciliaciones y depósitos en todas las sucursales de la empresa.

---

## **8.- TRANSFERENCIA, FUSIÓN, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL FONDO DE INVERSIÓN**

### **Transferencia, fusión, disolución y liquidación del fondo de inversión Forzosa.**

De acuerdo a lo establecido en los artículos 68 al 75 de la Normativa para Fondos de Inversión, la transferencia, disolución, fusión y/o liquidación forzosa del Fondo se efectuará cuando proceda según lo dispuesto por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero y estarán sujetas al siguiente procedimiento:

- a) El informe y conclusiones de los hechos que generarán la transferencia, disolución, fusión y/o liquidación forzosa del Fondo, serán elevados por la Sociedad Administradora a conocimiento de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero con los antecedentes acumulados para que ésta emita resolución expresa y sanciones si el caso aplicara.
- b) La Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, si fuera el caso, nombrará a una Comisión encargada de la transferencia, disolución, fusión y/o liquidación respectiva

### **Transferencia, Fusión, Disolución o Liquidación Voluntaria.**

La Sociedad Administradora tiene la facultad de transferir, fusionar, disolver y liquidar el Fondo, previa resolución del Directorio de la Sociedad Administradora y contando con la autorización de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, de acuerdo al siguiente procedimiento.

- c) Se comunicará a la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero la intención de realizar la transferencia, disolución, fusión, o liquidación voluntaria, con todos los antecedentes, justificativos y documentación al respecto para su aprobación.
- d) Previamente a la transferencia voluntaria, se comunicará con 30 días de anticipación a los Participantes la Resolución aprobada por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, sea por carta dirigida a su domicilio o por aviso de prensa publicado en un periódico de circulación nacional. Los Participantes que no estén de acuerdo, tendrán la opción de realizar el rescate de sus cuotas en el periodo señalado anteriormente.

La Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero controlará la transferencia, fusión, disolución o liquidación voluntaria del Fondo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 69 de la Normativa para Fondo de Inversión.

### **Comunicación y Rescate de Cuotas.**

Los **Participantes** recibirán una comunicación escrita de la Sociedad Administradora, en la cual se les informe sobre la transferencia o disolución voluntaria determinada por el Directorio de la Sociedad y aprobada por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero.

Dentro del plazo de 30 días, cada **Participante** tendrá derecho a solicitar el rescate total o parcial de sus **Cuotas**, el cual se pagará antes de proceder con la transferencia o disolución especificada, salvo que la Asamblea General de Participantes hubiera acordado lo contrario.

**Suspensión de Inversiones.**

La Sociedad Administradora tiene la facultad de suspender temporalmente las inversiones del **Fondo** por un plazo no mayor a 30 días, cuando considere que las condiciones del mercado son riesgosas o contrarias al cumplimiento del objeto del Reglamento Interno del Fondo.

La suspensión temporal será comunicada a todos los **Participantes** a través de carta u otros mecanismos que establezca la Sociedad con una semana de anticipación, teniendo los aportantes el derecho de realizar el rescate de sus cuotas en caso de estar en desacuerdo con la medida, durante el tiempo anteriormente señalado.

**Cierre Automático de Cuentas.**

La Sociedad Administradora podrá cerrar automáticamente las cuentas de los Participantes cuando las mismas se encuentren con saldo 0 (cero) por un tiempo mayor a treinta días calendario.

-----